



Gobierno Regional - Huánuco  
PRESIDENCIA

## ADDENDUM AL CONTRATO N° 075-2007-GRH/PR PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS

N° **075** -2007-GRH/PR

Conste por el presente documento el Addendum al Contrato N° 075-2007-GRH/PR para Adquisición de Materiales de Construcción e Insumos, de fecha 27 de abril del 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I N° 22425360, con domicilio en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará el "**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**"; y, de otra parte el **Sr. WILDER GOMEZ CHAVEZ (DISTRIBUIDORA ATACHAGUA EIRL)**, identificado con D.N.I N° 04053121, con RUC N° 20447322979, con domicilio legal en la Carretera Huánuco a T. María Nro. B Int. 14 Urb. Santa Elena (Km 1) HUÁNUCO-HUÁNUCO-AMARILIS, a quien en adelante se le denominará el "**PROVEEDOR**", en los siguientes términos y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 27 de abril del 2007, el **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**, suscribió el Contrato N° 075-2007-GRH/PR, con el Postor **WILDER GOMEZ CHAVEZ (DISTRIBUIDORA ATACHAGUA EIRL)**, para la Adquisición de Materiales de Construcción e Insumos, destinados a la Obra: "Sustitución del Puente Semuya".

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.

El presente Addendum al Contrato N° 075-2007-GRH/PR, tiene por objeto **Adicionar** a la Cláusula Primera: OBJETO, la adquisición de **160 Varillas de Acero Corrugado, 58 Varillas de Acero Corrugado, 33 Varillas de Acero Corrugado**, correspondientes al Ítem N° 01, para la Obra: "Sustitución del Puente Semuya", que asciende al monto de **S/. 8,631.00 (Ocho Mil Seiscientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles)**, el mismo que no supera el límite máximo establecido en el Artículo 236° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S N° 084-2004-PCM, y que literalmente expresa lo siguiente: "*Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del Contrato, la Entidad podrá adquirir o contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación*"; **adquisición adicional** que será de la siguiente manera:

CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL
160	Varilla	ACERO CORRUGADO(Fy=4200 Kg/Cm2 Grado 60 de 1/2") Sider Perú.	26.00	4,160.00
58	Varilla	ACERO CORRUGADO(Fy=4200 Kg/Cm2 Grado 60 de 3/8") Sider Perú.	14.50	841.00
33	Varilla	ACERO CORRUGADO(Fy=4200 Kg/Cm2 Grado 60 de 1") Sider Perú.	110.00	3,630.00
		<b>TOTAL</b>		<b>8,631.00</b>

**MONTO TOTAL DE ADQUISICIÓN ADICIONAL: S/. 8,631.00 (Ocho Mil Seiscientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles).**

### CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del Contrato N° 075-2007-GRH, quedan firmes y subsistentes







Gobierno Regional - Huánuco  
PRESIDENCIA

en todos sus extremos mientras no se oponga al presente ADDENDUM, que es atendido a través del Informe N° 121-2007-GR-HUANUCO-GRI/SGEO-EFCH-RO, de fecha 17 de setiembre del 2007, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 2036-2007-GRH-GRI-SGEO, de fecha 18 de setiembre del 2007, proveniente de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, y el Memorandum N° 1831-2007-GRH/GRI, de fecha 18 de setiembre del 2007, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura.



En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los...18.....días del mes de...SEPTIEMBRE..... del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco

Abg. Jorge Espinoza Egoavil  
Presidente

